

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Apoyos Industriales y Otros
Radicado	050013103008-2020-00144-00
Interlocutorio	424
Tema	Incorpora. Ordena emplazamiento

Se incorporan constancias de devoluciones de Servientrega de las citaciones para notificación personal realizadas a las direcciones de los demandados reseñadas en la demanda: **APOYOS INDUSTRIALES S.A. (pdf 12)**, **WILLIAN FERNANDO YARCE MAYA (pdf 13)** y **LUZ MARINA DE FATIMA VILLA DE YARCE (pdf 14)**, en las cuales se indica: *"la persona a notificar no vive ni labora allí"*.

Así mismo, la constancia de envío del trámite de la notificación a **APOYOS INDUSTRIALES S.A.**, en las direcciones electrónicas, con la acotación de que estas direcciones están incorrectas **(pdf 15)**

Por lo tanto, en atención a la solicitud de emplazamiento formulada por el apoderado de la parte actora en la que manifiesta que ignora el lugar de habitación o trabajo de los mismos **(pdf 17)**, por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 numeral 4 del CGP, a ello se accede.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento a **APOYOS INDUSTRIALES S.A., WILLIAN FERNANDO YARCE MAYA Y LUZ MARINA DE FATIMA VILLA DE YARCE**, de acuerdo con el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Por la secretaria del Juzgado se procederá a la inclusión de los datos del emplazamiento en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)